CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

SALÓN CENTRAL DE SESIONES „„LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO""

ACTA No.08 CORRESPONDIENTE A LA PLENARIA LUNES 28 DE FEBRERO DE 2022
HORA DE INICIO 9:00: AM Sesión VIRTUAL

PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE 2022

MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL

H.C. CARLOS ANDRÉS BARAJASHERREÑO Presidente

H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Primer vicepresidente

H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Segundo vicepresidente

AZUCENA CÁCERES ARDILA
Secretaria General

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Plenaria

MARINA DE JESÚS ARÉVALO DURÁN
LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
JAVIER AYALA MORENO
LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALEZ
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO
JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA
ROBIN ÁNDERSON HERNÁNDEZ REYES
WILSON DANOVIS LOZANO JAIMES
LEONARDO MANCILLA ÁVILA
NELSON MANTILLA BLANCO
SILVIA VIVIANA MORENO RUEDA
ÉDISON FABIÁN OVIEDO PINZÓN
CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
ANTONIO VICENTE SANABRIA CANCINO

PRESIDENTE: muy buenos días para los compañeros que están presentes hoy en forma virtual de la plenaria el día 28 de febrero para discutir el proyecto fondo contingencia de Bomberos, y para la clausura del primer llamado del alcalde a sesiones extraordinarias. Señora secretaria hacemos el primer llamado a lista por favor.

SECRETARIA: AZUCENA CACERES ARDILA, si señor presidente, lunes 28 de febrero del 2022, hora 9: 11 de la mañana.

SECRETARIA: MARINA DE JESUS AREVALO DURAN

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN: Buenas días secretaria buenos días para todos, **Presente.**

SECRETARIA: LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO.

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Buenos días para todos los honorables concejales para todo el concejo unidades de apoyo de apoyo, a la doctora Yelitza bienvenida a la corporación. **Presente.**

SECRETARIA: JAVIER AYALA MORENO.

JAVIER AYALA MORENO: Buenos días para todos, **Presente.**

SECRETARIA: LUISA FERNANDA BALLESTEROS.
Muy buenos días, **Presente.**

SECRETARIA: CARLOS ANDRES BARAJAS.

CARLOS ANDRES BARAJAS: Presente, señora secretaria.

SECRETARIA: JAIME ANDRES BELTRAN.
No contesto llamado.

SECRETARIA: LUIS FERNANDO CASTAÑEDA.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA: Muy buenos días para todas y todos especiales a la Dra. Yolitza directora de Bomberos un abrazo. Gracias, Presente.

SECRETARIA: FRANCISCO GONZALES GAMBOA.

SECRETARIA: FRANCISCO GONZALES GAMBOA: Buenos días señora secretaria saludarla a usted a todos los compañeros concejales, a

todos los funcionarios de la corporación, a la señora directora de bomberos y funcionarios de la administración que están hoy acá **presentes** y especialmente a toda la ciudadanía.

JAIME ANDRES BELTRAN:
Secretaria, Jaime Andrés Beltrán presente.

SECRETARIA: Registrada su asistencia Concejal Andrés.

SECRETARIA: WILSON DANOVIS LOZANO.

WILSON DANOVIS LOZANO: Danovis Lozano Presente aquí en la plenaria.

SECRETARIA: LEONARDO MANCILLA AVILA.

LEONARDO MANCILLA AVILA: muy buenos días a todos, un saludo especial a la Directora del cuerpo de bomberos y personas de administración del concejo presente señora secretaria.

SECRETARIA: NELSON MANTILLA BLANCO.

NELSON MANTILLA BLANCO: Buen día presente secretaria.

SECRETARIA: SILVIA BIVIANA MORENO RUEDA.

SILVIA BIVIANA MORENO RUEDA: Presente.

SECRETARIA: EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON: Muy buenos días, **Presente**, secretaria.

SECRETARIA: CARLOS FELIPE PARRA ROJAS.

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: Buenos días **Presente**

SECRETARIA: TITO ALBERTO RANGEL.
No responde al llamado a lista.

SECRETARIA: JORGE HUMBERTO RANGEL.

JORGE HUMBERTO RANGEL: Muy buenos días. **Presente.**

SECRETARIA: CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Buenos días para todos **Presente**

SECRETARIA: ANTONIO VICENTE ZANABRIA CANCINO.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA CANCINO: Secretaria buenos días **Presente.**

SECRETARIA: Señor presidente, 18 honorables concejales han respondido el llamado a lista por lo tanto hay quórum deliberatorio y decisorio.

PRESIDENTE: Existiendo quórum de deliberatorio y decisorio. Señora secretaria vamos a dar lectura al orden del día para someterlo a consideración y posterior aprobación.

SECRETARIA: *Primero llamado alista y verificación de quórum.
*segundo lectura de aprobación y discusión del orden del día.
*tercero estudio en segundo debate de acuerdo 003 15 febrero 2022, por medio de cual se crea el plan de contingencia de bomberos de Bucaramanga
*Cuarto lectura de documentos y comunicaciones
*Quinto proposiciones y asuntos varios.
*sexto clausura del 1 primer llamado de sesiones extraordinarias 2022, himno república de Colombia, himno departamento Santander, himno ciudad de Bucaramanga intervención del señor alcalde de Bucaramanga, Ingeniero Juan Carlos Rey Cárdenas, intervención del señor presidente de la corporación Carlos Andrés Barajas.

Bucaramanga lunes 28 de febrero del 2022, hora 9: 15 de la mañana presidente Carlos Andrés Barajas, la secretaria general Azucena Cáceres Ardila, señor presidente ha sido leída el orden del día para la sesión número 008.

PRESIDENTE: Secretaria para dejarle una claridad el señor Juan Carlos Cárdenas Rey para que haga la corrección por favor, se pone en consideración el orden del día ¿aprueban los concejales el orden del día?

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobada el orden del día por los honorables concejales.

PRESIDENTE: Un momentico secretaria, siendo aprobado el orden día entonces continuamos señora secretaria,

SECRETARIA: Tercero estudio segundo debate acuerdo 003 del 15 de febrero del 2022, por medio del cual se crea el fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga.

PRESIDENTE: Secretaria vamos a verificar que esté el ponente del proyecto y autores del proyecto vamos a dar lectura al informe y

ponencia lo sometemos a aprobación y avanzamos.

SECRETARIA: Respondió llamado a lista el ponente el concejal FRANCISCO JAVIER GONZALES GAMBOA y vamos a verificar si está el Dr. Genderson Robles jefe de presupuesto.

GENDERSON ROBLES: Señora secretaria buenos días para usted y los honorables concejales.

SECRETARIA: Dra. Yelitza Oliveros Ramírez Directora de bomberos.

DIRECTORA BOMBEROS YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ: Buenos días a los honorables concejales y a todos los bumangueses que nos siguen.

SECRETARIA: Dra. Amanda Lucia Bárcenas, Dra. Deysi Villamizar Buenos días honorables concejales presente.

Señor presidente las personas anteriormente mencionadas fueron citadas al estudio de este proyecto.

PRESIDENTE: Estando los autores y ponente del proyecto vamos a dar lectura a los documentos previos, el informe de comisión, la ponencia y avanzamos señora secretaria.

DIRECTORA BOMBEROS YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ: Señor presidente dado que la jefe de presupuesto se encuentra en un requerimiento de orden de la Contraloría Municipal, quien va a soportar el proyecto en la parte presupuestal es una nuestra directora administrativa y financiera.

PRESIDENTE: ok gracias Dra. Yelitza, empezamos Dra. Azucena.

SECRETARIA: sí señor, constancia y aprobación en primer debate el suscrito secretario de la comisión primera de honorable Concejo de Bucaramanga hace constar que el estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 003 del 15 de febrero del 2022, por medio del cual se crea el fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga, fue aprobado original del proyecto de acuerdo como se registra en el acta N. 004 realizada el 23 de febrero del 2022 virtual con la resolución 065 de junio del 2021 del concejo municipal, firmado del secretario Luis Eduardo Jaimes Bautista.

Ponencia comisión primera, comisión de hacienda y crédito público ponencia de acuerdo 003 del 15 de febrero del 2022, por medio del cual se crea el fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga, concejal ponente Francisco Javier González Gamboa, honorables concejales que conforman la comisión 1 o comisión de hacienda y crédito público por designación del presidente de la corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes el

acuerdo 003 del 2022 presentado por el alcalde municipal Ing. Juan Carlos Cárdenas Rey para el cual me permito hacer las siguiente consideraciones: para elaborar la siguiente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología:

1- Marco normativo en que se fundamenta el proyecto de acuerdo.
2- Objeto del proyecto de acuerdo.
3- Motivación fáctica del proyecto de acuerdo.
4- Sentido de la ponencia.
´

Primero marco normativo en que se fundamenta el proyecto:

El artículo 313 de la constitución de Colombia se señala que corresponde a los concejos, Numeral quinto, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gasto. Segundo el artículo 315 de la constitución política de Colombia señala que: son atribuciones del alcalde presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social en obras publicas presupuesto anual de rentas y gastos y lo demás que estimen conveniente para la buena marcha del municipio.

Legal: el artículo primero de la ley 448 de 1998 *por medio la cual se adoptan medidas en la relación de contingencia en relación con entidades estatales y se dictan otras en materia de endeudamiento público establece* que: de conformidad con las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto la nación las entidades territoriales y las entidades descentralizadas en cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo. Parágrafo: para efectos de la presente ley se entiende por obligaciones contingentes pecuniarias sometidas a esta comisión.

Segundo el parágrafo del artículo 6 de la ley 448 de 1998, adicionado por el artículo 90 de la ley 1955 de 2019 prescribe que: las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias para tal aspecto determinaran la metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3 de la ley 819 2003, las condiciones de cada entidad deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda las apropiaciones necesarias, los aportes realizados al fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y solo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recurso de capital cuando se verifique que en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos.

Tercero el artículo del 819 del 2003 *por la cual se dictan normas*

orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones dispone que: pasivos contingentes las valoraciones de los pasivos contingentes nuevos que resulten de la celebración de crédito publico otros contratos administrativos y sentencias y conciliaciones cuyo perfeccionamiento se lleve a cabo con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley 448 de 1998 serán aprobados por la dirección de crédito publico del ministerio de hacienda y crédito público y se manejaran de acuerdo con lo establecido en dicha ley, la valoración de los pasivos contingentes perfeccionados a la vigencia de la ley 448 de 1998 será realizado por el departamento nacional de planeación con base en los requerimientos establecidos por la entidad.

Cuarto literal F del artículo 5 de la ley 819 del 2003 dispone que, anualmente en los municipios de categoría 1 y 2 a partir de la vigencia de la presente ley el alcalde deberá presentar al respectivo concejo o tipo informativo un marco fiscal a mediano plazo, dicho marco se presentara en el mismo periodo en el cual se deba presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo: F una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad.

Quinto el artículo 194 de la ley 1437 del 2011 del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determina que: artículo 194 aporte al fondo de contingencias todas las entidades que constituyen una acepción del presupuesto general de la nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales en los términos que defina el gobierno nacional para todos los procesos judiciales que le generen en su contra con base en lo anterior las mencionadas entidades deberán efectuar aportes al fondo de contingencia de que trata la ley 448 de 1998 o las normas que lo modifiquen o sustituyan en los montos, condiciones, porcentajes y plazos que determine el ministerio de hacienda y crédito público con el fin de atender las obligaciones contenidas en providencias provinciales en firme. Esta disposición también se aplicara a las entidades territoriales y demás descentralizadas de todo orden obligadas al manejo presupuestal de contingencia y sometidas a dicho régimen de conformidad por la ley 448 de 1998 y las disposiciones que la reglamenten.

Reglamentarias primero el artículo 23 del decreto municipal de Bucaramanga 076 del 2005 estatuto orgánico de presupuesto municipal señala que, pasivos contingentes las valoraciones de los pasivos contingentes serán efectuadas por las dependencias donde se originan las respectivas operaciones contratos o sentencias o conciliaciones y serán aprobadas por la secretaria de hacienda siguiendo la metodología 2 establecida en la ley 448 de 1998 acuerdo

031 de 2004 del artículo 3. Segundo artículo 3 de acuerdo municipal 077 en 2005 dispone que en las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del consejo superior de política fiscal. Segundo objeto del proyecto de acuerdo, este proyecto de acuerdo municipal tiene por objeto crear el fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga tercero motivación fáctica del proyecto de acuerdo el presente proyecto de acuerdo se fundamenta prácticamente en el informe que presenta la oficina jurídica de bomberos de Bucaramanga con corte a 30 de diciembre de 2021 el cual se evidencia pretensiones en contra de la entidad que asciende a 5.171.000.000 pesos, contenidos en cuatro procesos judiciales en cursos con probabilidad alta y media alta de pérdida judicial dentro de los 18 procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad la cual de no hacerse previamente una provisión de recursos comprometerían los ingresos requeridos para cumplir con el pago de estas obligaciones, en consecuencia es necesario crear el fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga como una cuenta especial sin personería jurídica adscrito y administrado por la dirección general y la dirección administrativa y financiera de bomberos de Bucaramanga con el fin de proveer y atender el pago de acreencias derivadas de sentencias conciliaciones judiciales extra judiciales transacciones aprobadas lauros o sanciones en contra de la entidad garantizándose la disponibilidad de recursos para atender dichas obligaciones.

Anexos al proyecto, primero parte pertinente acta de junta directiva de bomberos Bucaramanga número 001 de fecha 4 de enero de 2022 en reunión extraordinario.

Segundo anexo del pasivo continente procesos judiciales con corte a 30 de diciembre de 2021 con metodología de acuerdo a la resolución 353 de 2016 *por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad preferida por la agencia nacional defensa judicial del estado*.

Tercero certificado de la nueva afectación del marco fiscal de mediano plazo.

Cuarto sentido de la ponencia de conformidad con las consideraciones aquí expuestas y atendiendo el cumplimiento de la constitución y la ley presentado ante la plenaria del consejo ponencia favorable para el segundo debate del proyecto de acuerdo número 003 por medio de lo cual sería el fondo de contingencia de bombero de Bucaramanga por lo anterior solicitó su respectivo análisis y aprobación presenta la consideración de la plenaria por el ponente Francisco Javier González concejal de Bucaramanga.

Damos lectura al informe de comisión, la comisión primera comisión de hacienda y crédito público del honorable consejo de Bucaramanga informa la plenaria virtual que en reunión efectuada el día 23 de febrero de 2022 a las 2:00 de la tarde fueron citados los concejales de la comisión primera por la página web del consejo según resolución 065 de junio de 2021 al estudio en primer debate el proyecto de acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022, *por medio del cual se crea el fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga*, que para el estudio del presentado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente los concejales miembros de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público con voz y voto Marina de Jesús Arévalo Duran, Luisa Fernanda ballesteros Manizales, Carlos Andrés Barajas Herreño, Luís Fernando Pradilla, Francisco Javier González Gamboa, Cristian Andrés reyes Aguilar, igualmente los funcionarios citados por la comisión primera de la administración Henderson Robles, jefe de presupuesto, Yelitza Oliveros Ramírez directora general de bomberos Amanda Lucía Bárcenas Mantilla, profesional universitaria Silvana Hernández Isidro, directora administrativa de bomberos de Bucaramanga, Yesenia Villamizar Córdoba, jefe oficina jurídica de bombero de Bucaramanga.

Realizado primer llamado a lista por el secretario respondieron seis honorables concejales existiendo por quorum decisorio y sólo el vicepresidente solicitó el secretario de lectura al orden del día, leído el orden del día por el secretario el vicepresidente lo sometió a consideración y aprobación siendo aprobado por la comisión primera, el vicepresidente solicita al secretario de lectura al tercer punto del orden del día, el secretario da lectura al cuarto punto estudio en primer debate el proyecto acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022 por medio del cual se crea el fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga, desarrollo del informe, el secretario informa el presidente que se encuentra presente el jefe de presupuesto la secretaria de hacienda del municipio, directora general de bomberos de Bucaramanga y su equipo administrativo y financiero, el ponente del proyecto de acuerdo concejal Francisco Javier González Gamboa, quien radicó en la secretaría de la comisión vía correo electrónico de la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del consejo dentro del plazo establecido como lo ordena el reglamento interno acuerdo 031 del 9 de octubre de 2018.

El vicepresidente solicita la lectura de la ponencia, el secretario da lectura a la ponencia positiva, el vicepresidente da la palabra el ponente para que argumente la ponencia e igualmente los funcionarios de la administración como los concejales de la comisión para su discusión, el vicepresidente somete a aprobación de los concejales de la comisión primera la ponencia del proyecto de acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022, el secretario informa al presidente que ha sido aprobada la ponencia positiva por los

concejales de la comisión primera virtualmente.

El secretario le manifiesta el presidente que el proyecto de acuerdo el estudio tiene 20 artículos, el vicepresidente manifiesta que de acuerdo con el reglamento interno que cuando un proyecto tiene más de 10 artículos estos se pueden leer en bloque de 10 en 10 siendo así, el secretario procede a la lectura a los 10 primeros artículos del proyecto acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022, el secretario da lectura al artículo 1° al artículo décimo original del proyecto de acuerdo número 003 del 15 de febrero en 2022, leído los artículos del primero al décimo el presidente lo coloca consideración discusión y aprobación siendo aprobado los artículos del primero al décimo original del proyecto de acuerdo número 003 del 15 de febrero 2022 por la comisión primera de hacienda y crédito público virtualmente.

El vicepresidente solicita al secretario la lectura del artículo décimo primero al vigésimo, el secretario da lectura del artículo décimo primero al artículo vigésimo original del proyecto de acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022, leído el artículo décimo primero al vigésimo el presidente los somete a consideración y aprobación siendo aprobadas por los concejales de la comisión primera virtualmente, el vicepresidente solicita el secretario dar lectura al considerando el secretario de lectura al considerando original del proyecto acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022 pedido el considerando del proyecto acuerdo por el secretario, el presidente lo coloca consideración discusión y aprobación por la comisión primera siendo aprobado por la comisión primera de hacienda y crédito público virtualmente.

El vicepresidente solicita el secretario da lectura de la exposición de motivos, el secretario de lectura a la exposición de motivos original del proyecto de acuerdo número 003 del 15 de Febrero del 2022, el presidente lo coloca consideración, discusión y aprobación siendo aprobado por la comisión primera de hacienda y crédito público virtualmente.

El vicepresidente solicita el secretario dar lectura al preámbulo, el secretario da lectura al preámbulo original del proyecto acuerdo número 003 del 15 de enero de 2022, leído el preámbulo original del proyecto de acuerdo por el secretario el vicepresidente lo coloca a consideración discusión, discusión y aprobación siendo aprobado el preámbulo original del proyecto de acuerdo por la comisión primera de hacienda y crédito público virtualmente.

El vicepresidente solicita al secretario dar lectura al título el secretario da lectura al título original del proyecto de acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022, leído el título original del proyecto acuerdo por el secretario el vicepresidente coloca a consideración discusión y aprobación siendo aprobado el título

original del proyecto acuerdo número 03 del 15 de febrero 2022 por la comisión primera de hacienda y crédito público virtualmente.

Concluido el estudio en debate el primer debate el proyecto acuerdo número 003 del 15 de febrero en 2022 y aprobado por la comisión primera el vicepresidente pregunta a los concejales de la comisión primera de hacienda y crédito público si el proyecto de acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022 para segundo debate en plenaria virtual del consejo, el secretario manifiesta que ha sido aprobado por los consejeros de la comisión primera haciendo el crédito público virtualmente y que pase a las plenarias a segundo debate el del consejo el proyecto acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022 de acuerdo al reglamento interno con los respectivos documentos, este informe de convención tiene su sustento legal de un cumplimiento de la ley y del reglamento interno acuerdo 031 del 9 de octubre del 2018, el presidente solicita continuar con el orden del día el secretario da lectura al quinto punto de orden del día lectura de comunicaciones proposiciones de varias, el secretario manifiesta a la presidencia que ha sido leído el quinto punto del orden del día y manifiesta a la presidencia que no hay comunicaciones ni proposiciones y asuntos varios terminada el orden del día.

El presidente levanta la comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de hacienda y crédito público y las funciones de la administración por su asistencia virtual para el estudio del proyecto de acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022, siendo las 5:45 de la tarde del día 23 de febrero de 2022 en constancia firma este informe de comisión para segundo debate el vicepresidente Luis Fernando Castañeda Pradilla, el ponente Francisco Javier González Gamboa, el secretario Luis Eduardo Jaimes Bautista.

SECRETARIA: Señor presidente ha sido leído el informe de comisión, la ponencia y la constancia.

PRESIDENTE: Bueno una vez leída la comisión, la ponencia, la constancia, el ponente desea hacer una intervención o nos sometemos a aprobación la constancia.

CONCEJAL FRANCISCO JAVIER GONZALES: Si señor presidente.

PRESIDENTE: y la discusión la damos en la aprobación de los artículos?

CONCEJAL FRANCISCO JAVIER GONZALES: No, presidente por favor la palabra.

PRESIDENTE: Entonces tiene la palabra el concejal Francisco

González, concejal del partido liberal.

CONCEJAL FRANCISCO GONZALES: Muchas gracias señor presidente, saludar nuevamente a usted y a todos los honorables concejales, a los funcionarios de la administración, de los bomberos de nuestra ciudad,

Presidente bueno, me gustaría pues digamos ya en el informe se extendió una importante explicación desde lo jurídico y desde el punto de vista fáctico de las circunstancias también qué digamos le dan fuerza a la aprobación de este importante proyecto acuerdo pero quisiera simplemente resaltar como ya lo hice en comisión a los compañeros la importancia de este proyecto y más allá de esto la responsabilidad que como concejales de la ciudad debemos darle a este proyecto, José le agradezco gracias, entonces este proyecto tiene como fin crear un fondo de contingencias para los bomberos de nuestra ciudad de Bucaramanga fondo de contingencias que está contemplado desde el punto de vista jurídico con un marco constitucional y legal de los artículos 313 y 315 de la constitución donde pues claramente esta es una facultad del señor alcalde y de su aprobación y trámite de aquí del honorable consejo de nuestra ciudad de Bucaramanga, asimismo, es importante señalar conforme al parágrafo del artículo 6 de la ley 448 del 98 que este digamos no es un tema discrecional o sea no es si queramos o si podamos aprobarlo desde el punto de vista de una de una facultad transitoria del Concejo de una facultad circunstancial o política del consejo sino que, el verbo rector que se utiliza en la ley es que el mismo digamos los municipios todos los entes territoriales deberán tener un fondo de pasivos contingentes en este caso es importantísimo tenerlo teniendo en cuenta qué, siguiente diapositiva por favor José, teniendo en cuenta que desde el punto de vista fáctico como ya se leyó como ya se anunció por la señora secretaria en este momento hay alrededor de 18 demandas contra la entidad y esto suma a más de cinco mil millones de pesos y digamos en un riesgo jurídico prácticamente que inminente y por eso es responsable de la entidad responsable de la administración central y el consejo aprobar este proyecto número 003 que ha estado de pronto un poco en mora en esta institución que tiene ya muchos años y que debiera tener este fondo hace mucho tiempo como hoy lo cuentan digamos la mayoría de las entidades del estado que están obligadas a hacerlo teniendo en cuenta esto prácticamente en qué no se puede tener una afectación no se puede generar un riesgo una incertidumbre en la institución para precisamente no afectar esta función que cumplen los bomberos que es una función esencial para el municipio de Bucaramanga y con esto que se garantice el interés general precisamente no se vaya a afectar el funcionamiento de los bomberos de nuestra ciudad.

Entonces y precisamente para evitar este tipo de riesgos que hoy cuenta la entidad y que todas las entidades del estado

permanentemente tienen es importante que antes de que se materialicen cualquier contingencia estos fondos sean lo suficientemente digamos robustos para que al momento de un laudo una conciliación, reitero no se afecte la entidad nos afecte la caja de la que hago el funcionamiento de la misma.

Importante decirles entonces después de comentarles de manera general la importancia digamos el soporte constitucional y legal de este proyecto acuerde la importancia y la responsabilidad que se debe tener con el mismo y su creación y también que se cuenta con anexos del acta de junta directiva de bomberos del 4 de enero de este año y un anexo del pasión contingente de los procesos judiciales con corte a 30 de diciembre del año anterior, asimismo, una certificación donde se aclara que este proyecto acuerdo no afecta el marco fiscal de mediano plazo. Entonces con estas consideraciones señor presidente, siguiente diapositiva por favor, me permito invitar a todos los compañeros a apoyar este proyecto de acuerdo en aras de crear este fondo de contingencias para los bomberos de Bucaramanga y que con esto ellos puedan responsablemente asumir las demandas o las contingencias valga la redundancia que se les puedan presentar o materializar en cualquier momento motivo de algún tipo de decisión judicial u otro tipo de circunstancia, entonces también aclarar señor presidente que en comisión este proyecto acuerdo tuvo algunas inquietudes presentadas por la concejal Silvia, las cuales digamos fueron debatidas en algunas entiendo en la comisión y otras ella pidió se le enviará de manera formal por escrito y el día de ayer me comentó de algunas inquietudes las cuales le pedía el favor al señor secretario de la comisión y que le atendiera no sé si de pronto estás espero hayan sido atendidas evidentemente para tener toda la claridad hoy en la plenaria muchas gracias señor presidente a usted por la intervención a todos los compañeros por escucharme.

CONCEJAL SILVIA MORENO: Señor presidente para una moción si me permite el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Un momentico concejal Silvia, déjeme revisar el chat, bueno dejo constancia de la presencia concejal Tito Rangel, voy a darle la palabra por moción, como es por moción concejal entonces tiene hablada por dos minutos luego tiene la palabra la concejal Marina Arévalo seguidamente el concejal Carlos Felipe Parra dos minutos José Luís por favor gracias.

CONCEJAL SILVIA: Gracias señor presidente, bueno pues como lo comentaba mi compañero Pacho ponente de este proyecto, en la ponencia que acaba de leer la secretaria quiero manifestar que la misma no corresponde a la realidad pues como fue leída y se logra ver en el informe de comisión esta mención a que no hay comunicaciones ni proposiciones ni asuntos varios José si usted me

ayuda con la imagen que le acabo de compartir, mientras José la proyecta cuando ustedes en comisión muy bien escucharon de mi parte una comunicación dirigida a la entidad de bomberos con unas preguntas y sugerencias al proyecto de acuerdo que hoy pretendemos aprobar agradezco se haga la corrección pertinente, me hagan llegar las respuestas que envió la entidad y que se leeré el traslado a los demás concejales para que las conozcan y podamos debatir este importante proyecto acuerdo toda vez que con mucho respeto se lo digo, no podemos ser unos simples firmones aprueban todo sin siquiera saber lo que significa un fondo de contingencias y de dónde salen el presupuesto robusto para la materialización de este fondo presidente por el uso de la palabra muchas gracias.

PRESIDENTE: A usted concejal Silvia por el uso moderado del tiempo el uso adecuado del tiempo, tiene la palabra la concejal Marina Arévalo seguidamente creo que el concejal Carlos Felipe y con esas intervenciones sometemos a, a le damos la palabra a la dirección de bomberos si desea intervenir y si no sometemos a consideración y aprobación la ponencia, concejal Marina Arévalo, concejal tiene la palabra por siete minutos.

CONCEJAL MARINA ARÉVALO: Presidente gracias, quiero iniciar la intervención con una observación que desafortunado para mí que en la comisión primera tuve problemas de conexión y no alcancé a participar del debate y la discusión de este proyecto por tanto, esto sí quiero dejarlo plasmado y no sé si mis compañeros me acompañan en que esta inquietud quede resuelta la primera inquietud que nos asaltó a mi equipo de trabajo es si este proyecto que pretende crear un fondo de contingencias si es fondo de contingencias requiere o está ligado a un cambio de estructura en cuanto a la el presupuesto y el manejo del presupuesto y la administración del presupuesto del municipio pues no debía proceder por éste por esta comisión sino por la comisión tercera, primera duda que me asalta, según todo lo que tiene que ver con la funcionalidad de comisiones artículo 55 del reglamento en adelante si no es así como estamos como lo estoy diciendo yo entonces se crea una cuenta como lo acaba de decir el concejal ponente que se llama fondo de contingencias una cuenta especial sin personería jurídica de acuerdo pero aun así creándose la cuenta sin personería jurídica he escuchado y lo he visto pues en el proyecto que esto se crea para que no termine afectando el gasto el presupuesto de bomberos y ahí es donde asalta la duda y quisiera que tuviéramos una respuesta o bien del jurídico aunque este es más un tema de contaduría porque no lo estoy diciendo yo por solo capricho sino porque lo reza la contaduría general de la nación a través de lo que nos corresponde como administración pública nuestra contabilidad las normas internacionales de contabilidad para el sector público establece, entre otras cosas que estos fondos si se pueden crear desde luego pero son fondos que se deben crear y que

necesariamente afecta el presupuesto porque se crean bajo la provisión de una cuenta y sí o sí cualquier provisión aquí o en cualquier contabilidad termina afectando el gasto porque ese es el propósito de una provisión y termina afectando el gasto y termina impactando la relación de ingresos y egresos que tiene la entidad en este caso, en eso creo señor ponente que tal vez le hemos hecho un análisis diría yo muy robusto en los temas jurídicos pero en los temas contables que también nos ocupan para mí señor presidente no hay la suficiente claridad y hay otra duda que tengo y es que siendo un fondo creado como una que una cuenta de contingencia sin personería jurídica mínimo debe tener un reglamento, quisiera que la doctora Yelitza nos diga si ya la tiene reglamentado este fondo de contingencia cómo va a funcionar es decir no es simplemente crearla y no sabemos ni siquiera cómo vamos a avanzar con ella esas son mis dudas presidentes de mi parte solicitó que la el contador del municipio de su constituido si esto está arreglado conforme a las normas internacionales de contabilidad el sector público gracias presidente.

PRESIDENTE: A usted concejal Marina por sus siempre importantes intervenciones tiene la palabra el concejal Carlos Felipe.

CONCEJAL CARLOS FELIPE: Gracias presidente, mi duda hace referencia al artículo quinto, específicamente el artículo quinto dispone de donde salen los recursos los aportes al fondo, entonces sale del 4.85 de la sobretasa bomberil bueno de distintas fuentes pero luego en el parágrafo se establece que terminada cada vigencia si no se hubiese ejecutado la totalidad de los fondos trasladados el saldo deberá adicionarse para el mismo fin en la vigencia siguiente, entonces analizando este punto a la luz del artículo 14 el parágrafo primero del estatuto orgánico de presupuesto de Bucaramanga, dispone que en caso digamos de fondos rotatorios municipales esos fondos corresponde al consejo de gobierno determinará la cuantía en la que hará parte de los recursos capitales teniendo en cuenta como regla asignar por lo que es del 20% al establecimiento del fondo, es decir, el artículo quinto el parágrafo debería contemplar a la luz del artículo 14 el estatuto orgánico del presupuesto para que quede bien redactado y no tengamos problemas una vez terminado una vigencia con la edición de recursos porque lo normal sería que fueran digamos al concejo de gobierno entonces esa es mi inquietud y quisiera ojalá que fuera resuelta antes de votar la ponencia tanto por el ponente como por la oficina jurídica de bomberos o pues la oficina de bomberos, muchas gracias.

PRESIDENTE: A usted concejal Carlos Felipe, tiene la palabra el concejal, espérenme reviso el chat, concejal Antonio Sanabria, siete minutos concejal.

CONCEJAL ANTONIO SANABRIA: ¿Presidente?

PRESIDENTE: Si concejal, buenos días tiene la tiene el uso de la palabra.

CONCEJAL ANTONIO SANABRIA: gracias presidente, muy buenos días quisiera pedir el favor a José Luis que proyecte una imagen que le pase, muy bien, un cordial saludo para todos, pregúntale a la doctora Yelitza que tenemos aquí en pantalla el proyecto de acuerdo 046 del 27 de agosto del 2021 donde en este proyecto era acuerdo el alcalde encargado del momento a gusto todo con la agencia de Carlos Andrés Barajas Herreño se hace una adición de 4.644.000.000 millones para de los procesos que viene adelantando la dirección de bomberos les quisiera preguntar a la doctora Yelitza, estos recursos que fueron adicionados fueron utilizados que procesos fueron atendidos con estos recursos adicional a o por el contrario no se ha pagado ningún proceso de los que tienen la dirección de bomberos, porque pues este proyecto de acuerdo vamos a adicionar 5.171.000.000 millones para ver lo mismo con sentencias y vibraciones de procesos que son específicos están relacionados en el proyecto acuerdo ya le digo, perdón, son nulidad y restablecimiento del derecho por 4.825.000.000 millones reparación directa un proceso por 204.000.000 millones para un total de 5.030.000.000 millones, entonces quería saber doctora que en total y tenemos 141.520.000.000 millones, para un total de 5.17.000.000, entonces quisiera saber estos recursos para la creación de este fondo de contingencias como podemos tener nosotros la certeza de que estos recursos van a ser aplicados a estos dos procesos en mención del proyecto de acuerdo en que donde claridad la adición presupuestal que se hizo el año pasado a través del acuerdo 046 gracias presidente por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: A usted concejal Antonio, entonces vamos a dar la palabra a la doctora Yelitza y su equipo de apoyo para qué referencia en el proyecto que aquí se discute y además resuelvan las dudas planteadas por los concejales.

CONCEJAL LUIS FERNANDO CASTAÑEDA: Presidente discúlpeme me concede el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Tiene la palabra concejal Luis Fernando Castañeda.

CONCEJAL LUIS FERNANDO CASTAÑEDA: Muchas gracias presidente, buen día para todos, presidente yo no sólo soy de la comisión de hacienda sino también me tocó actuar en calidad de presidente como quiera que el ponente es el honorable concejal Francisco Javier González, pues yo no sé si es que hay algún teléfono roto pero yo quiero dejar constancia en esta plenaria por supuesto la honorable concejal Silvia presentó muchas inquietudes que por supuesto fortalecen este debate y fortalecen la aprobación y las garantías de la corporación

concejo de Bucaramanga para aprobar esta importante iniciativa y precisamente en la plenaria se dieron respuesta a todas absolutamente a todas las inquietudes de la honorable concejal Silvia y también se hizo llegar a la comisión de hacienda por escrito también las respuestas a cada uno de los de los interrogantes, entonces yo si realmente quiero dejar esa constancia como quiera que no se puede dejar aquí en duda que nosotros en la comisión de hacienda tramitamos estos dos proyectos con toda la debida participación con las garantías para cada uno de los concejales y por supuesto tal y como lo ha dicho siempre la honorable concejal Marina Arévalo, la comisión de hacienda ha estado exigiendo permanentemente todas las inquietudes todos los requerimientos se hacen siempre la comisión de hacienda y yo por supuesto si no quiero que quede aquí en el aire que es que la comisión pasa las cosas de una manera irresponsable.

Entonces ya se le dieron respuestas a todas las inquietudes y yo quiero que José, le acabo de enviar el documento me lo proyecte por favor porque yo si formo parte de la comisión de hacienda y yo si no quiero por lo menos de mi parte, quedar como si fuera un firmón o que es que yo permito que todo se pase pues aquí sin que se le dé el debido debate y el debido análisis, entonces no sé si José ya le llegó el documento que son las respuestas que se dieron en la comisión de hacienda para que se pudiera avanzar y llegar aquí a la plenaria con esta iniciativa, que en mi caso le doy ponencia en perdón le doy voto positivo y yo sí quiero pues que todos los concejales de la plenaria lo observen este es el documento de respuestas de cada una de las inquietudes que hizo la honorable concejal Silvia, que entre otras cosas yo le quiero agradecer como presidente y el señor ponente le dimos por supuesto todas las garantías porque de eso se trata de eso se trata, que todos puedan participar así sea sin voto como ella en la comisión de hacienda y ahí está por escrito todas las respuestas igualmente se le dio respuesta allá en la comisión a cada una de las inquietudes, esa constancia quería dejar honorables concejales señor presidente para que avancemos en esta iniciativa que es muy importante para bomberos de Bucaramanga y que por supuesto debido en el caso personal reitero mi voto será positivo muchísimas gracias señor presidente muy amable.

CONCEJAL FRANCISCO JAVIER GONZALES: Presidente para la palabra también un momentico.

PRESIDENTE: A usted el concejal Luis Fernando, gracias por su intervención quería hacer este comentario al final pero aprovecho la intervención del concejal Luis Fernando para esto, que este año sea el año del respeto que si vamos a hacer críticas sea no sea utilizando términos peyorativos y descalificativos ese término firmones etcétera refirámonos con respeto porque los debates los

debemos dar con respeto y ojalá bienvenida siempre las críticas y bienvenida a la construcción en medio las diferencias para hagámoslo con respeto y estoy seguro que todos los debates van a fluir y al final las decisiones van a ser las mejores para Bucaramanga siempre y cuando se active con respecto tiene la palabra concejal.

CONCEJAL SILVIA: ¿Señor presidente me da replica?

PRESIDENTE: Tiene la palabra por replica dos minutos concejal Silvia luego el concejal ponente y luego el concejal Wilson Danovis y enseguida le damos la palabra a la directora de bomberos.

CONCEJAL SILVIA: Gracias señor presidente bueno desde luego darle las gracias a mi compañero Chumi que su comisión me permitió el uso de la palabra, si digo firmón es porque en el informe de comisión dice que no hubo ni comunicaciones ni proposiciones ni varios y sin embargo al finalizar de la hoja que José proyecto aparece la firma de concejal o la firma digamos copia original del concejal-presidente en ese momento de la comisión el concejal Chumi Castaña, el respeto desde luego siempre me ha caracterizado por respetar a todos y cada uno de mis compañeros y desde luego a la audiencia quien siempre de las veces que he encendido mi cámara lo he hecho o desde mi oficina o desde luego desde el recinto de democracia de manera presencial jamás dentro de un carro o en un parque o en diferente sitio por respeto a mis compañeros y desde luego en la ciudad muchas gracias señor presidente por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: A usted concejal Silvia reconocerle ese juicio que ha tenido a lo largo de estos dos años en desarrollo su credencial, concejal Wilson Danobis y luego damos la palabra a…

CONCEJAL FRANCISCO GONZALES: Presiente yo pedí la palabra primero.

PRESIDENTE: Ay si perdóname concejal Francisco, excúseme por favor.

CONCEJAL FRANCISCO GONZALES: Presidente mi intervención en ánimos principalmente la objetividad de simplemente aclarar algunas cosas que me parece importante, quizás yo creo que sí sería importante que se revise como ya y lo comenté anteriormente en cuanto a que si la participación de la concejal Silvia debe quedar registrada en el acta de la comisión o no sé cuál será la explicación del señor secretario pero para digamos entendimiento de todos y si mal no recuerdo, efectivamente en el acta muy seguramente no quedó de esta forma porque las preguntas y la participación de la honorable concejal Silvia se vio en la discusión del punto donde se discutía el artículo 003 que soy ponente y no y al final ni en comunicaciones ni en proposiciones y varios reitero esta discusión y las preguntas que ella radicó se hicieron al momento de la discusión del proyecto, no al final por eso muy seguramente así quedo el acta entonces

simplemente para aclarar eso; en segundo lugar quisiera manifestar a la administración central no se me parece muy oportuna las preguntas tanto el concejal Carlos Felipe como la concejal Marina, teniendo en cuenta que la primera del concejal Carlos Felipe con relación al a lo que tiene que ver con la normatividad de presupuesto del municipio, no se el doctor Henderson si de pronto el que sé que es el que nos ha apoyado siempre ahí que tiene bastante conocimiento en temas tributarios y contables nos pudieran contar si esto debiera entonces, ir a concejo de gobierno aunque como es descentralizado tiene su propia junta directiva me imagino que estas discusiones no se dan allí no sé si esto sea necesario hacerlo de otro lado el tema de las normas contables y demás que obedecen reitero a temas de conocimiento más específico de esa área si importante que el contador digamos a alguien del área contable y tributario tanto de bomberos como el municipio nos puedan despejar estas dudas y por último simplemente solicitarle a todos los compañeros que como siempre vemos este tipo de debates con objetividad con respeto y evidentemente no podemos decir que aquí digamos en este proyecto que se pasó de manera rápida e irresponsablemente, porque sería contrario a los hechos contrario a todos los elementos prácticos que digamos soportan el proyecto y adicional recordarles a todos los compañeros de la plenaria que este proyecto ya se había tramitado en comisión y que el mismo no fue aprobado en meses anteriores precisamente por dudas que surgieron en ese momento, entonces solo aclarar esto y pedir pues sí que se despeguen estas dudas de muy importantes por parte de los funcionarios idóneos de la administración y bombero gracias señor presidente.

PRESIDENTE: A usted concejal Francisco y tiene la palabra concejal Wilson.

CONCEJAL WILSON: Gracias presidente que tenía una duda si me la pueden aclarar ahí pues teniendo en cuenta lo del fondo pues el fondo fue creado y se hace para atender las contingencias judiciales como las sentencias y la condena que tienen como los bomberos de Bucaramanga, yo quisiera saber qué pasa si el fondo pues ejecuta todos los recursos y aún hay dinero o saldos pendientes entonces se utilizarían los demás recursos del presupuesto de bomberos o se aplazaría para la siguiente vigencia hasta que el fondo vuelva a tener recursos la duda para que pues si no puede responder los integrantes ahí que están representando a bomberos.

PRESIDENTE: Listo concejal Wilson? Algo más? O ya con esa duda creamos la palabra bomberos?

CONCEJAL WILSON: Si, ya.

PRESIDENTE: Tiene la palabra la doctora Yelitza y las personas que

su equipo considere que van a intervenir para someter a votación la ponencia.

DOCTORA YELITZA: Bueno muchísimas gracias y de verdad de pronto en honor a la verdad aclarar que el día que la honorable concejal Silvia intervino en la comisión ese día se le contestaron todas las preguntas de manera verbal, está la grabación de la comisión por demás pero adicionalmente, ella solicito gracias por contestar y ahora las quiero por escrito las mismas años fueron enviadas a la secretaria del honorable consejo municipal, entonces para las preguntas que ella tuvo bien ya también están en la secretaria del consejo municipal y hoy nos vamos a hacer referencia principalmente pues primero este proyecto del fondo es muy relevante es un proyecto que por años debió haberse hecho y por años no se hizo y es en esta administración en la cual estamos colocando la legalidad al fondo de continencia de bomberos, porque las contingencias judiciales de bomberos de Bucaramanga no nacieron este año ni el año pasado vienen de años atrás y que queremos nosotros solventar las precisamente porque sabemos que el funcionamiento de bomberos es básico para la ciudad y entonces en honor a eso primero es una obligación legal la que estamos presentando hoy al honorable cónsul municipal para contar con un fondo de contingencias, segundo pues las contingencias se basaron en el estudio del presente proyecto al 31 de diciembre de 2021 y tercero vamos a hacer referencia a los cuestionamientos dados por los honorables concejales Marina, Antonio y el concejal Danobis, entonces para ello va a hacer la intervención la directora administrativa y financiera de la entidad con respecto a la de Marina que si se da un cambio en el presupuesto de la entidad y que si hay una violación a las normas contables o que si se tuvieron en cuenta las normas contables internacionales y también les contaba que intervenir.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Buen día para todos, con respecto a la duda generada por parte de la concejal Marina con respecto al cambio que se debe genera en el presupuesto de la administración central no se debe hacer ninguna modificación puesto que la aprobación del presupuesto para la vigencia 2022 este rubro ya estaba creado ya estaba proyectado dentro de nuestro presupuesto haciendo simplemente o haciendo falta, simplemente la aprobación o legalización del mismo formalización con respecto a la respuesta del área contable le voy a dar la palabra a Carlos Andrés Ariza quien es el contador de la entidad.

CARLOS ANDRES ARIZA: Bueno buenos días, para los honorables concejales en relación con el tratamiento contable de los pasivos estimados me permito manifestar que es estar haciendo de acuerdo a lo establecido en la resolución 425 de 2019, que pues actualizó la resolución 533 de 2015 el cual pues el ser marco normativo específico emitido por la contaduría general de la nación pues en

concordancia con las normas internacionales para para el sector público, pues en relación con el tema este pues para resumir este marco establece bueno les puedo decir qué esto valores de la demanda se ya se encuentran reconocidos en los estados financieros pues han actualizado se encuentra reconocidos en el gasto en su momento afectar del gasto y se encuentran reconocidos en el pasivo de la entidad, este valor esos valores se actualizan mensualmente de acuerdo a la valoración que realiza el equipo jurídico entonces son esos sujetos de actualización mensuales, la norma que se acaba de mencionar la resolución 425 establece que para aquellos procesos judiciales que presenten una probabilidad alta de pérdida o perdón o que aquellos procesos judiciales que parece una probabilidad alta de pérdida deben ser reconocidos en el pasivo a la entidad fue de acuerdo a la concordia al mes de diciembre 2021, esos pasivos que totalizaban 5.115.000.000 millones en términos globales que es el valor que se encuentra reconocidos en el pasivo en la cuenta 27 y los procesos judiciales con probabilidad media de pérdida se envían alrededor de 56.000.000 millones de pesos que son los que se encuentran reconocidos en cuenta de orden, entonces para para realizar se hace pues en concordancia con el marco normativo que emite la contaduría para la entidad del gobierno, muchas gracias.

CONCEJAL FRANCISCO GONZALES: Que pena una moción señor presidente, es que no se le está escuchando bien.

PRESIDENTE: Sí por favor mejor el sonido y hable un poquito más fuerte gracias concejal.

EQUIPO DE BOMBEROS: Me escuchan mejor?

PRESIDENTE: Si, ahora si ya mejor.

EQUIPO DE BOMBEROS: Frente a la inquietud de la honorable concejal Marina de la reglamentación de la cuenta que se crearía para poder operar el fondo tenemos que después del artículo decimos esto nos habla del reconocimiento de obligaciones con cargo a este fondo y en el 17° nos dice cuál sería el procedimiento para el pago lógicamente en la reglamentación ya está inmersa en la creación de este fondo son los artículos que se estudiarían a posterioridad, no podemos tener una reglamentación aparte o antes porque el fondo todavía no existe pero entre este proyecto de acuerdo está muy claro pues como a funcionar y cómo se va a reglamentar desde la parte presupuesto, desde la parte jurídica contable o sea nosotros vemos que están muy claros en los artículos finales toda la reglamentación, entonces reconoce con esta aclaración resolveríamos las inquietudes de la honorable concejal Marina y pasaríamos entonces a darle respuesta a la inquietud del honorable concejal Carlos Parra frente al parágrafo del artículo quinto sí donde nos dice o sea nosotros queremos aclarar que frente a este parágrafo lo

voy a leer nuevamente frente a este parágrafo, el parágrafo dice, *terminaba con una velocidad si no hubiera ejecutado la totalidad de los fondos trasladados el saldo disponible adicionarse para el monto en la audiencia* siguiente con este parágrafo nosotros tenemos claro lo que queremos dejar es que estos recursos del fondo no se pueden mover y se tendrían que hacer todas las gestiones administrativas y presupuestales para poderlos adicionar en la vigencia siguiente no quiere decir con este parágrafo que automáticamente el consejo ya esté dando una autorización o una aprobación para incorporar esos accidentes financieros que llegarán a quedar en una próxima edición si no está diciendo es estos recursos este monto tiene que surtir todo el trámite administrativo y presupuestal para poderlos adicionar.

Frente a la inquietud del honorable concejal Antonio Sanabria, queremos manifestarle que para la vigencia 2021 la entidad a propio en el rubro de sentencias y conciliaciones la suma de 4.362.564.472, de los cuales se ejecutaron 180.715.218.000 pesos en razón al pago una sentencia y dos conciliaciones, la mayor apropiación que se hizo hasta el rubro de conciliaciones no se pudo ejecutar toda vez que la conciliación del proceso más grande que tenemos se encuentra la aprobación del tribunal y el tribunal todavía no ha aprobado esta conciliación por eso esta suma de dinero no se ejecutó, creería que con esto podemos finalizar voy a darle la palabra a la doctora Yelitza para que complemente.

DOCTORA YELITZA: No, muchas gracias a todos los honorables concejales y estoy atenta a cualquier tipo de aclaración adicional que quieran manifestar y creo que el honorable concejal Francisco había solicitado la intervención del doctor Henderson.

COCEJAL FRANCISCO GONZALES: presidente sí señor, un minutico.

PRESIDENTE: Tiene la palabra concejal Francisco.

COCEJAL FRANCISCO GONZALES: Presidente sí me gustaría escuchar al doctor Henderson especialmente también en lo que tiene que ver es que creo que la inquietud del concejal Carlos Felipe no se respondió como la entendí cómo entendí que qué es lo que está diciendo no es tanto que ya con esto queda o sea que queda todos los años adicionado automáticamente al presupuesto de la entidad bomberos el fondo, sino que hay otra norma si, de orden presupuestal de mayor rango o de mayor nivel que es el estatuto y que por esta razón se debe aclarar precisamente digamos cuál va a ser el órgano que va a autorizar esta edición, por llamarlo así, se sobreentiende que el concejo todos los años lo que sobre pero entiendo que es un es un tema de revisión del artículo quinto versus el estatuto de presupuesto no sé si no entendí bien, pero concejal está ahí no sé si me para aclarar si ese era el sentido de su pregunta.

PRESIDENTE: Concejal Carlos Felipe desea alguna claridad lo comentado por él concejal Francisco, interviene el concejal Felipe y va el doctor Henderson para poder avanzar.

CONCEJAL CARLOS FELIPE: Pues entiendo entonces lo que me responde a la doctora Yelitza y me dice es digamos que el parágrafo se lee así tal cual terminada cada vigencia si no se hubiera ejecutado la totalidad de los fondos el saldo deberá adicionarse para el mismo fin, de lo que me dice la doctora Yelitza es si deberá adicionarse pero ese texto no implica que nos saltemos los procedimientos legales para hacer la edición, es decir, deberá volver al consejo para hacer la adición bueno digamos que si ese es el camino creo que se podría estimular una reacción pero permítame una reacción diferente pero frente a lo que estipula en mi compañero el concejal Francisco y que menciona yo antes es que el estatuto orgánico el presupuesto en el artículo 11 perdón artículo 14 parágrafo 1, dice los excedentes financieros de los establecimientos públicos municipales, fondos rotatorios que liquiden al cierre de la vigencia son propiedad del municipio qué quiere decir eso que vuelven a pues que van se van para la administración central y en ese caso el concejo de gobierno le corresponderá determinar la cuantía que hará parte de recursos de capital teniendo como regla el deber de asignar por lo menos el 20 por ciento al establecimiento del fondo, es decir, que la diferencia aquí que tenemos es en el trámite del fondo una vez terminada la vigencia porque según lo que establece el estatuto orgánico del presupuesto debería es volver al sector central al municipio y allá en consejo de gobierno determinar su final su finalidad, yo creo que debería el parágrafo decir en el caso de los excedentes anuales se someterá al procedimiento contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto sería digamos la forma para que eso sea acorde al estatuto orgánico y eso es todo.

PRESIDENTE: Listo entonces vamos a darle la palabra al doctor Henderson.

DOCTOR HENDERSON: Presidente muchas gracias una vez más.

PRESIDENTE: Doctor Henderson si es posible resolver o dar más claridad a la duda que tiene el concejal Felipe le agradezco.

DOCTOR HENDERSON: Presidente una vez más los saludo.

PRESIDENTE: Doctor Henderson para que el concejal Felipe y los demás concejales quedemos tranquilos y así podamos avanzar.

DOCTOR HENDERSON: Sí señor presidente, bueno le agradezco el uso de la palabra por supuesto me voy a referir tal vez una trazabilidad de todo lo que ha sucedido en tanto de las intervenciones no

solamente de la honorable concejal Marina, sino el concejal Danobis, el concejal Carlos Felipe, en tanto de lo siguiente bueno lo primero es que hay que dejar total claridad que el municipio en el año 2018, ya prácticamente tenía adoptadas las normas internacionales contables las NIF cierto y lo que sucedió es que en el año 2019 a través de la resolución 3832 del ministerio de hacienda pues básicamente lo que se quería era que se ejecutara en todas las etapas del ciclo presupuestal a partir de la vigencia 2021 aplicando el CCP, este CCP está en armonía con todos los estándares nacionales e internacionales por supuesto entonces lo que se venía trabajando a través de contabilidad y que fue sancionado en el año 2018 pues entonces lo adoptamos a través del manejo presupuestal que establece también que en tanto de la aprobación liquidación, en la programación que debe realizar todo el municipio en estas etapas presupuestales pues minimizan de alguna manera el objeto de homologar las cuentas y unificarla la información.

Entonces respondiéndole al concejal Marina pues efectivamente a través de la resolución 3832 del ministerio de hacienda pues el municipio por supuesto los centros descentralizados están en total armonía con las normas internacionales; ahora bien lo que pregunta el honorable concejal Carlos Felipe que es un poco parecido a lo que está preguntando también el concejal Danobis y en esto prefiero referirme primero a lo que nos pregunta el concejal Danobis y es si se agota los recursos del fondo de contingencias qué pasaría con el pago de alguna otra sentencia, es cierto esta proyección está determinada en tanto de las contingencias que tiene el municipio y sus probabilidades de éxito o fracaso en tanto de las demandas, estas probabilidades como creo que ya lo había comentado el contador de bomberos de Bucaramanga pues fueron establecidas de acuerdo también a la asesoría jurídica y fueron tasadas de acuerdo a la normatividad por lo tanto, que si el fondo de contingencias a ser un fondo que está cargado dentro del servicio de la deuda y acá también me refiero porque él el indicador de la ley 617 lo que permitió fue quitarle una carga a los gastos de funcionamiento porque antiguamente se pagaba todo por un rubro que se llamaba sentencias o conciliaciones pues ya creamos el rubro el fondo de contingencia en el servicio de la deuda lo que hacemos es trasladar los recursos que estaban presupuestados allá y se crean en el servicio de la deuda por lo tanto el indicador que es recíproco que es directamente proporcional en cuanto los ingresos corrientes de libre destinación contra los gastos que financian esos ingresos corrientes de libre destinación pues básicamente va a disminuir esa cantidad porcentual, entonces esta proyección pues está establecida en la ley honorable concejal Danobis y de ahí nace la pregunta también del artículo 14 en tanto el parágrafo primero, todos los excedentes financieros de cualquier establecimiento público INVISBU, INDERBU, IMEBU deben retornar al municipio porque deben retornar al municipio porque son recursos propios que el municipio

está transfiriendo para que ellos los ejecute, si dado el caso esos recursos no son ejecutados pues se vería castigado el instituto descentralizado de tal manera que sea el consejo de gobierno quien defina si como mínimo deja el 20 por ciento o de acuerdo a una sustentación que efectivamente hacen los directores de los institutos pues se aumenta esta cuantía so pena de que efectivamente en el servicio de la deuda pues actúa de manera muy diferente, porque es que el servicio de la deuda garantiza que como mínimo se cancele a lo que está obligado el municipio completamente diferente a lo que sucede en inversión, si en inversión viene el INVISBU por ejemplo y dice oiga yo deje ejecutar cuatro mil millones pero déjenme ejecutarlo el año entrante pues el consejo de gobierno es el que defina y le dicen no señor solamente va a ejecutar el 20 por ciento castigándolo de alguna manera y el 80 por ciento retorna al municipio pero porque son recursos de inversión.

Ahora en tanto de los recursos de funcionamiento no aplica acá absolutamente para nada, porque los excedentes financieros tal como lo dice el parágrafo primero honorable concejal Carlos Felipe, son recursos de capital y los recursos de capital no pueden en ningún escenario ser adicionados para recursos de funcionamiento porque la misma ley 617 establece que, los gastos de funcionamiento de las entidades serán cubiertos con ingresos corrientes de libre destinación y los corrientes de libre destinación están establecidos como tributarios y no tributarios y no como recursos de capital por eso el parágrafo primero básicamente lo que explica, es señores directores si ustedes no ejecutaron los recursos que tenían van a regresar a las arcas del municipio pero aun así pues el consejo del gobierno decidirá si ese excedente forma parte integral de la siguiente vigencia para los recursos de inversión los recursos de deuda básicamente el municipio del instituto descentralizado está obligado a dar cumplimiento en este caso por ejemplo, a una sentencia a una conciliación dependiendo del escenario judicial al que se vean abocados, ahora bien porque se establece que como mínimo regrese una parte pues porque el servicio de la deuda si el primer año bomberos de Bucaramanga paga mil millones de pesos en fondo de contingencias pues el próximo año ya no debe cancelar esos mil millones no tiene por qué tener esos recursos en el servicio de la deuda y si los puede llevar a inversión entonces ahí ya sería otro escenario y sería otro proyecto de acuerdo de modificación al presupuesto en el cual le diríamos al honorable concejo municipal señores consejo municipal estos recursos del servicio de la deuda ya no se van a necesitar en este numeral y lo cambiaríamos básicamente ese es el escenario presidente ésa es la normatividad le repito estamos dando cumplimiento también a la resolución 3832 en temas de ingresos y gastos en armonía con los estándares nacionales e internacionales y por supuesto pues la creación del fondo creo que ya lo había dicho el honorable concejal ponente es un tema de ley y estamos dando trámite al honorable

concejo municipal buscando su aprobación muchísimas gracias presidente.

CONCEJAL CARLOS FELIPE: Presidente me regala la palabra por favor.

PRESIDENTE: Concejal Carlos Felipe tiene la palabra por dos minutos para poder someter a votación la ponencia le agradezco.

CONCEJAL CARLOS FELIPE: Muy muy puntual entonces pues con la intervención yo creo que sí sería procedente el cambio la reacción del articulado para que quede coherente con él con el numeral 14 con el artículo 14 parágrafo del estatuto orgánico del presupuesto para que no sé si el ponente o quien pues redactemos entonces una proposición que diga parágrafo los excedentes se les dará a trámite de conformidad con el estatuto orgánico del presupuesto y entonces lo que harían ahí es que volvería el concejo de gobierno bueno lo que nos acaba de explicar el doctor Henderson, entonces no se esa es mi sugerencia no sé si el ponente lo ve viable y digamos que hagamos ese ajuste.

CONCEJAL MARINA: Presidente un minuto nada más para aclarar la respuesta mía.

PRESIDENTE: Perdóname concejal Marina, concejal Felipe esa solicitud cuando ya estemos en el estudio el articulado ahí coordina usted con el concejal ponente para darle trámite a la proposición, le parece, concejal Marina un minutico para poder avanzar por fa.

CONCEJAL MARINA: Si señor un minutito mire efectivamente como como respondió el doctor Carlos Andrés Ariza y el doctor Henderson me queda claro el tema del cumplimiento de NIF, pero sin embargo, cuando se crea un fondo en este caso no es un fondo sino una cuenta que se llama fondo de contingencias y lo que me responde bomberos la doctora Yelitza, que a partir del artículo 16 ya está creado no una cosa es un reglamento ahí lo que lo que están creadas son reglas, las reglas no son un reglamento y está creado un procedimiento de pago que tampoco es un reglamento, entonces en aras de tener todos tranquilidad y las cosas en orden y no se trabajó el reglamento yo dejo aquí la solicitud expresa que se haga llegar el reglamento para que lo conozcamos los concejales, gracias presidente, presidente disculpe, olvidé dar claridad que si en algún momento se dijo que esto no afectaba el gasto si afecta el gasto con las intervenciones que mencioné.

PRESIDENTE: A usted concejal entonces no existiendo más intervenciones vamos a someter a consideración y a votación la ponencia entonces se somete a consideración la ponencia el informe

de comisión para que sea votada aprueba los concejales la ponencia el informe de comisión la constancia. ¿Secretaria?

SECRETARIA: Señor presidente estoy esperando la votación de los honorables concejales que hasta el momento son tres únicamente los que han votado.

PRESIDENTE: Secretaria recuerde que no fue votación nominal por favor.

SECRETARIA: No señor sí señor. Señor presidente le informó que ha sido aprobada la ponencia del proyecto de acuerdo 003 de 2022.

PRESIDENTE: Bueno, ha sido aprobada la ponencia el informe de comisión de la constancia entonces vamos a proceder articulado para eso vamos a esperar un receso retomamos a las once y cinco secretaria por favor 11:05 a.m.

SECRETARIA: Si señor.

PRESIDENTE: Retornamos del receso secretaria le hacemos verificación del foro por favor.

SECRETARIA: MARINA DE JESUS AREVALO DURAN

MARINA DE JESUS AREVALO DURAN: Presente.

SECRETARIA: LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO.

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Presente

SECRETARIA: JAVIER AYALA MORENO.

JAVIER AYALA MORENO:

SECRETARIA: LUISA FERNANDA BALLESTEROS.
Presente.

SECRETARIA: CARLOS ANDRES BARAJAS.

CARLOS ANDRES BARAJAS: Presente.

SECRETARIA: JAIME ANDRES BELTRAN.
No contesto llamado.

SECRETARIA: LUIS FERNANDO CASTAÑEDA.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA: Presente.

SECRETARIA: FRANCISCO GONZALES GAMBOA.

SECRETARIA: FRANCISCO GONZALES GAMBOA: Presente

SECRETARIA: WILSON DANOVIS LOZANO.

WILSON DANOVIS LOZANO: Presente.

SECRETARIA: LEONARDO MANCILLA AVILA.

LEONARDO MANCILLA AVILA: Presente.

SECRETARIA: NELSON MANTILLA BLANCO.

NELSON MANTILLA BLANCO: Presente.

SECRETARIA: SILVIA BIVIANA MORENO RUEDA.

SILVIA BIVIANA MORENO RUEDA: Presente.

SECRETARIA: EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON.

EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON: Presente

SECRETARIA: CARLOS FELIPE PARRA ROJAS.

CARLOS FELIPE PARRA ROJAS: Presente

SECRETARIA: TITO ALBERTO RANGEL.

TITO ALBERTO RANGEL: Presente

SECRETARIA: JORGE HUMBERTO RANGEL.

JORGE HUMBERTO RANGEL: Presente

SECRETARIA: CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: Presente

SECRETARIA: ANTONIO VICENTE ZANABRIA CANCINO.

ANTONIO VICENTE ZANABRIA CANCINO: Presente.

SECRETARIA: Señor presidente han respondido a la lista 16 honorables concejales por lo tanto hay quórum decisorio y deliberatorio.

CONCEJAL MARINA: Señora secretaria discúlpeme, presidente disculpe para registrar mi ingreso.

SECRETARIA: Registrado el ingreso.

PRESIDENTE: Y entonces vamos a iniciar la lectura del artículo para someterlo a aprobación.

SECRETARIA: Gracias señor presidente, teniendo en cuenta que el proyecto de acuerdo contiene 20 artículos y de conformidad con el reglamento interno procedemos a leerlos en bloque de 10.

Artículo 1° creación. Créase fue una contingencia de bomberos de Bucaramanga como una cuenta especial del presupuesto sin personería jurídica adscrita a la dirección administrativa y financiera de bomberos de Bucaramanga.
Artículo segundo objeto, el fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga tiene como objeto prever y atender el pago de las acreencias en contra de bomberos de Bucaramanga derivada de sentencias conciliaciones judiciales y extra judiciales, laudos, transacciones aprobadas o cualquier situación que indique que bomberos de Bucaramanga deba pagar alguna obligación a futuro además de servir como mecanismo de ahorro que garantice la disponibilidad de recursos monetarios para atender dichas acreencias en el momento que se causen y se convierta en un mecanismo de liquidez inmediata para el mejoramiento de los estados financieros de la entidad.

Artículo tercero, administración del fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga. El fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga será administrado de forma conjunta por la dirección general y la dirección administrativa y financiera de bomberos de Bucaramanga.

Artículo 4 régimen financiero, el manejo contable presupuestal y financiero del fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga se ajustará a los principios presupuestales y financieros que rigen a bomberos de Bucaramanga.

Artículo quinto, recursos y aportes del fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga. el fondo de continencia de bomberos de Bucaramanga se financiará de la siguiente forma:

A. Hasta el 4.85 por ciento anual de los recursos transferidos por el municipio de páramo grada por concepto de sobretasa bomberil.

B. Recursos provenientes de las sentencias y conciliaciones que resulten a favor de la entidad.
C. Los rendimientos financieros generados por la misma cuenta
D. Las apropiaciones incluidas en los presupuestos de servicio de la deuda de la entidad.
E. Bomberos de Bucaramanga podría revisar aportes adicionales al fondo de contingencias cuando lo estime necesario.

PARAGRAFO: Terminada cada vigencia, si no se hubiese ejecutado la totalidad de los fondos trasladados el saldo disponible deberá adicionarse por el mismo fin en la vigencia siguiente.

Artículo sexto, manejo de los recursos monetarios del fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga. Los recursos del fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga conformarán una unidad de caja y se manejarán en cuenta bancaria independiente que para tal fin abrirá la dirección administrativa y financiera o quien tenga la función de tesorería, los rendimientos financieros generados por dicha cuenta harán parte integral de los recursos del mismo fondo que se manejarán dentro del servicio de la deuda de bomberos de Bucaramanga.

Artículo séptimo destinación, se cancelará con cargo al fondo de contingencia de bombardeo para mandar las sentencias que sean falladas en contra de la entidad así como las eleva erogaciones accesorias resultantes de cualquier tipo de proceso como es el caso de sanciones intereses de mora, costas procesales y demás gastos resultantes conciliaciones de fallos judiciales y extrajudiciales transacciones o cualquier situación que indique que bomberos de Bucaramanga a futuro debe pagar obligaciones de ley.

PARAGRAFO: Los recursos destinados al fondo serán de carácter acumulativo y no podrán ser retirados por motivos diferentes a los anunciados anteriormente.

Artículo octavo defensa jurídica, la oficina asesora jurídica se encargará de diseñar una política de defensa judicial de bomberos de Bucaramanga con el fin de minimizar el impacto financiero por posibles fallos adversos a bomberos de Bucaramanga.

Artículo noveno, determinación e identificación de las contingencias, corresponde a la oficina asesora jurídica de bomberos de Bucaramanga determinar e identificar todas las situaciones jurídicas que deberán recibir tratamiento presupuestal contable y de tesorería como contingencias, identificadas estas situaciones jurídicas la oficina asesora jurídica de bomberos de Bucaramanga informará de manera inmediata a la dirección administrativa y financiera para luego de sus funciones con la comunicación a la dirección administrativa y financiera se le

informará de manera preliminar y presunta un estimado del nivel de riesgo expresado en porcentaje y la duración estimada del proceso judicial.

Artículo décimo, valoración financiera de las contingencias, corresponde a la dirección administrativa y financiera la valoración financiera de las contingencias esta valoración tiene por objeto garantizar los recursos necesarios para atender en caso de concretarse el riesgo jurídico implícito una de ellas se entenderá en cuenta para este ejercicio financiero las siguientes variables, nivel de riesgo determinado por la oficina asesora jurídica de bomberos de Bucaramanga, la posible duración del proceso jurídico, el valor de las pretensiones, el comportamiento histórico del tipo de proceso, la tasa de interés corriente, la posible inclusión de multas y el juez del caso.

Señor presidente han sido leídos el articulado del primero al décimo.

CONCEJAL FRANCISCO GONZALES: Presidente para la palabra.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Francisco Gonzales.

CONCEJAL FRANCISCO GONZALES: Presidente, teniendo en cuenta que yo enviamos una porfa, para que la secretaria le lectura una proposición modificatoria al parágrafo del artículo quinto entonces para que se apruebe se lea y se apruebe este después tenemos de todo el articulado del 1 al 10 creo, si, igual para que se le dé lectura a la proposición.

PRESIDENTE: Esto, listo concejal entonces, señora secretaria por favor de la lectura.

SECRETARIA: Al correo de la secretaria general se recibió la siguiente proposición modificatoria número 1 de conformidad a los artículos 120 y 192 del acuerdo a 031 del 9 de octubre de 2018, me sirvo presentar para estudio en plenaria del consejo municipal de Bucaramanga la siguiente proposición de modificación del parágrafo del artículo quinto del proyecto de acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022, por el cual se crea el fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga para su aprobación, el cual quedará así:

PARAGRAFO: Terminada cada vigencia si no se hubieran ejecutado la totalidad de los recursos trasladados al fondo de contingencias el saldo disponible deberá adicionarse para el mismo fin en la vigencia siguiente, previo cumplimiento al parágrafo primero del artículo 14 del decreto 077 del 2005 estatuto orgánico del presupuesto municipal, los excedentes financieros de los establecimientos públicos municipales y fondos rotatorios municipales que liquiden

al cierre de la vigencia fiscal son de propiedad del municipio, el concejo de gobierno municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal fijará la fecha de su consignación en la secretaría del tesoro y consignara por lo menos el 20 por ciento al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente, se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que amanecen contribuciones fiscales.

Firma honorable concejal Francisco Javier Gonzáles Gamboa y está aprobada por la doctora Gallarín Saray Rojas Pérez secretaria de hacienda alcaldía de Bucaramanga.

Señor presidente a ley ha sido leído la proposición modificatoria.

CONCEJAL MARINA: Presidente me permite para una moción. ¿Presidente? Señora secretaria el presidente me pudiera responder estoy pidiendo una moción de procedimiento.

PRESIDENTE: Secretaria ¿me escucha? ¿Secretaria?

SECRETARIA: Si, lo estoy escuchando presidente.

CONCEJAL MARINA: Yo solicite una moción de procedimiento presidente. Veo que tiene mala conexión de audio.

PRESIDENTE: Si, ya me voy a cambiar de equipo. Volvemos del receso por favor, secretaria.

SECRETARIA: ¿Señor?

CONCEJAL MARINA: Artículo 5 sería que aprobemos del 1 al 4 que ya fueron leídos y posteriormente se aprueba el artículo 5 con la proposición modificatoria y luego si los restantes 6 a 10.

PRESIDENTE: Concejal Cristian y va a hacer uso de la palabra?

CONCEJAL CRISTIAN: En el mismo sentido presidente.

PRESIDENTE: Bueno entonces vamos a aprobar del 1 al 4, ya se leyó la proposición ahorita la sometemos a votación la proporción aprueban los honorables concejales el articulado leído por la secretaria del 1 al 4.

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado por los honorables concejales los artículos numerados del 1° al 4.

PRESIDENTE: Ahora aprueban los concejales la proposición modificatoria el artículo 5°.

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobada la proposición modificatoria del artículo quinto.

PRESIDENTE: Entonces aprueban los concejales el artículo quinto modificado.

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el artículo quinto modificado del proyecto de acuerdo 003 del 15 de febrero del 2022.

PRESIDENTE: Ahora sí entonces avancemos aprueban los concejales los artículos del 6 al 10 que ya fueron previamente leídos.

SECRETARIA: Señor presidente han sido aprobados los artículos del 6 al 10 del proyecto de acuerdo 003 del 15 de febrero de 2022.

PRESIDENTE: Señor ponente para los artículos restantes hay proposiciones. ¿Señor Francisco?

CONCEJAL FRANCISCO GONZALES: Señor presidente, no señor es la única.

PRESIDENTE: Bueno, entonces vamos a dar lectura a los artículos restantes para someterlos a consideración y posterior a aprobación.

SECRETARIA: Si señor presidente vamos a dar lectura a los siguientes 10 artículos.

Artículo décimo primero, las pérdidas probables anuales en que puedan incurrir bomberos de Bucaramanga por sentencias conciliaciones judiciales y extrajudiciales, transacciones o cualquier otra situación las estimara la oficina jurídica de acuerdo con la metodología de reconocimientos técnicos para el cálculo de la provisión contable que establece la agencia nacional de defensa jurídica del estado o quien haga sus veces, éstas serán remitidas a la dirección administrativa y financiera para el respectivo trámite presupuestal y contable a que haya lugar.

Artículo décimo segundo, seguimiento contable a los pasivos contingentes, el área de contabilidad de bomberos de Bucaramanga realizará el reconocimiento de las contingencias atendiendo a lo dispuesto en el marco normativo para entidades del gobierno e implementará controles encaminados a:

A. Determinar que se han clasificado y registrado adecuadamente los pasivos contingentes según corresponda en las cuentas de orden y en la provisión.
B. Evaluar permanentemente para reclasificar de ser necesario los pasivos contingentes en las cuentas de balance o de o del estado de resultados según corresponda.

C. Variedad que se efectúa en todas las revelaciones en las notas de los estados financieros requeridos para una mejor comprensión de la información.

D. Revisar los pasivos contingentes para garantizar que los saldos son vigentes y que se mantienen las condiciones que los originaron realizar posibles ajustes ante cambios en condiciones iniciales para que se reconozcan los nuevos hechos económicos.

Artículo décimo tercero, apropiaciones presupuestales de los aportes al fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga, el área de presupuesto anualmente deberá apropiar los recursos asignados de acuerdo con la clasificación del catálogo presupuestal por entidades territoriales CCPET.

Artículo décimo cuarto, del registro de los aportes la dirección administrativa y financiera llevará un registro de los aportes realizados al fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga.

Artículo décimo quinto, obligación de mantener los aportes realizados en el fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga, dado los altos niveles de riesgo a los que bomberos de Bucaramanga está expuesto en procesos judiciales en su contra que con el fin de preservar los ojos objetivo del fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga y que se mantenga su solvencia financiera y presupuestal que sustente su capacidad de pago los aportes efectuados deberán mantenerse en la cuenta de ahorros creada por bomberos de Bucaramanga para la administración del fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga con el fin de poder atender oportuna y permanentemente a las contingencias actuales y futuras provenientes de procesos judiciales.

Artículo décimo sexto, reconocimiento de obligaciones con cargo al fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga, para el desembolso de los recursos la oficina asesora jurídica proyectará y suscribir el acto administrativo a reconocimiento y pago de la obligación e incluir los intereses a pagar si los hubiere deberá remitir el acto administrativo a la dirección administrativa y financiera una vez se encuentre ejecutoriado para su cancelación y acompañado de la documentación que respalde la solicitud de desembolso de recursos.

PARAGRAFO PRIMERO: Se presumirá la autenticidad del acto debidamente motivado que declara la ocurrencia de la contingencia y la de los documentos que acompañan la solicitud de desembolso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En aquellos eventos en que la providencia que imponga la condena o apruebe la conciliación judicial nuestra judicial no disponga la liquidación por tratarse de una condena en

nuestra oficina asesora jurídica al llegar a la dirección administrativa y financiera notificación sobre la condena en contra cuya contingencia fue provisional. Artículo décimo séptimo, procedimiento para el pago, se adoptará lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y puede en el procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo el cual dicta que estará sujeto a las siguientes reglas:

1. Ejecutoriada la providencia que imponga una condena o apruebe una consideración cuya continencia haya sido provisional en el fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga requerirá a la dirección administrativa y financiera el giro de los recursos para el respectivo pago.
2. La dirección administrativa y financiera adelantar a los trámites correspondientes para generar los recursos a quien se adeuda suma por pago de condenas o conciliaciones en el menor tiempo posible respetando el orden de erradicación de los requerimientos a que se refiere el numeral anterior.
3. La dirección administrativa y financiera deberá realizar el pago de la condena al beneficiario dentro del término establecido en la ley 1437 del 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso-administrativo.

Artículo décimo octavo, revisión a normas superiores, en las materias no tratadas en las disposiciones del presente acuerdo se aplicarán las normas vigentes establecidas para las entidades territoriales.

Artículo décimo noveno, ordenación del gasto, la ordenación del gasto del fondo de continencia de bomberos de Bucaramanga estará en cabeza de la directora general de la entidad. Artículo vigésimo, vigencia, el presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación señor presidente ha sido leído los artículos numerados del décimo al vigésimo. ¿Señor presidente?

PRESIDENTE: Termino la lectura señora secretaria?

SECRETARIA: Si señor, se acabó de manifestarle que ha sido leído los artículos del décimo primero al vigésimo señor presidente.

PRESIDENTE: Se someten a consideración los artículos del vigésimo primero al 20 del 11 al 20 aprueban los concejales los artículos del 11 al 20 por favor votar en el chat.

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado los artículos numerados del 11 al 20 del proyecto de acuerdo 003 el 15 de febrero de 2022.

PRESIDENTE: Continuamos señora secretaria por favor.

SECRETARIA: Sí señor presidente deme un momento. Lectura de los considerandos.

PRESIDENTE: Perdóneme secretaria, antes de leer los considerandos hay proposiciones modificatorias señor ponente.

CONCEJAL FRANCISCO GONZALES: No señor.

PRESIDENTE: Pues avancemos.

SECRETARIA: Considerando, primero que bomberos de Bucaramanga es el establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal regido por las disposiciones del decreto ley 111 de 1996 por el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga decreto 076 de 2005; Segundo el artículo 1° de la ley 448 de 1998 señala que de conformidad por las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto la nación, las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo; Tercero, que en el palabra fue el artículo sexto de la ley 448 en 1998 modificado por el artículo 90 de la ley 1955 de 2019 disponen:

PARAGRAFO: Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3° de la ley 819 de 2003 las condiciones de cada entidad y deberán incluir en su presupuesto de servicio de deuda las apropiaciones necesarias, los aportes realizados al fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad importante como recursos de capital cuando se verifique que en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos; Cuarto, el decreto nacional 423 de 2001 reglamentario de las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995 señala como finalidad del régimen de obligaciones contingentes para las entidades estatales la implementación de un sistema para su humanismo basado en un criterio preventivo de disciplina fiscal, quinto, que la agencia nacional de defensa jurídica del estado expidió la resolución 353 de 2016 por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad; Sexto, que el artículo 3° de la de 819 de 2003 reglamentado parcialmente por el decreto nacional 3800 del 2005 extensibles entidades públicas territoriales disponen frente a los pasivos contingentes que las valoraciones de los pasivos contingentes nuevos que resulten de la celebración de operaciones

de crédito público otros contratos administrativos y sentencias y conciliaciones cuyo perfeccionamiento se lleve a cabo con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley 448 en 1998 senado serán aprobadas con la dirección general de crédito público del ministerio de hacienda y crédito público y se manejarán de acuerdo con lo establecido en dicha ley, la valoración de los pasivos contingentes perfeccionados con anterioridad a la vigencia de la citada ley 448 de 1998 será realizada por el departamento nacional de planeación con base en procedimientos establecidos por la entidad; Séptimo, que a nivel local el artículo 23 decreto municipal 077 del 2005 estatuto orgánico de presupuesto municipal determina pasivos contingentes las valoraciones de los pasivos contingentes serán efectuados por las dependencias en las que se originen las respectivas operaciones contratos y sentencias o conciliaciones y serán aprobadas por la secretaría de hacienda siguiendo la metodología establecida en la ley 448 de 1998 acuerdo 031 de 2004 artículo 3°; Octava, que el artículo 35 el electo municipal 077 del 2005 dispone que las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del consejo superior de política fiscal- CONFIS; Noveno, que el artículo 194 incisos 1° y 3° en su orden de la ley 1437 del 2011 respecto a los aportes al fondo de contingencia señala qué todas las entidades que constituyen una sección del presupuesto general de la nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales en los términos que defina el gobierno nacional para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra esta disposición también se aplicará a las entidades territoriales y demás descentralizadas de todo orden obligados al manejo presupuestal de contingencias y sometidos a dicho régimen de conformidad con la ley 44 de 1998 y las disposiciones que los reglamentos; Decimo, que mediante acta 001 de 2022 la junta directiva de un valor de Bucaramanga iniciación extraordinario a 4 en el 2022 aprobó la creación del fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga así como considerar como una de sus fuentes de financiación hasta el 4.85 más de los recursos transferidos por el municipio Bucaramanga por concepto de sobretasa bomberil sobre la base del artículo cuarto del acuerdo municipal 010 de 2001 gastos de funcionamiento; Once, que mediante el acuerdo 039 el 15 de diciembre de 2021 se fijó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2022; Doce, que mediante el decreto municipal 192 del 21 de diciembre 2021 se liquide el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre 2022,; Trece, que mediante resolución 397 el 20 de diciembre de 2021 se adoptó el presupuesto número de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 2022 se programó el fondo de contingencias en el grupo 2.2 servicios la deuda pública interna 2.2.0.4 aportes del fondo de contingencias, catorce, que donde aplicación a los marcos normativos para el cálculo y la provisión de los procesos judiciales

conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales la oficina asesora jurídica de bombardeo de Bucaramanga habrá adelantado los estudios técnicos cálculos y anales y financieros necesarios para dar cumplimiento al autorizado cuyo valor de pasivo con cliente oscila el 98.5 por ciento ubicándose en una clasificación de riesgo procesal con probabilidad de pérdida del proceso alta (50 por ciento) como se evidencia en el informe anexo señor presidente ha sido leído los considerandos del proyecto acuerdo número 003 del 15 de enero de 2022.

PRESIDENTE: En consideración, los considerandos de acuerdo a prueba los concejales los considerandos.

SECRETARIA: Señor presidente han sido aprobados los considerandos del proyecto de acuerdo 003 de 2022.

PRESIDENTE: Continuamos señora secretaria.

SECRETARIA: Deme un momento señor presidente dame un momento busco la exposición de motivos. Exposición de motivos se pone a disposición del honorable consejo de Bucaramanga la presente iniciativa, la cual busca la creación del fondo de contingencias de bombero Bucaramanga como una cuenta especial sin personería jurídica adscrita y administrada por la dirección general y la administración administrativa y financiera de bomberos de Bucaramanga con el fin de proveer y extender el pago de acreencias derivada de sentencias conciliaciones judiciales y extrajudiciales, transacciones, aprobadas la autos o sanciones en contra de la entidad garantizándose la disponibilidad de recursos para atender dichas obligaciones, ahora bien, en cuanto al manejo contable o presupuestal y financiero del fondo de contingencias de bombero de Bucaramanga se regirá por las normas orgánicas del presupuesto y normas sobre pasivos contingentes del nivel nacional y territorial los recursos destinados al fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga serán parte de una sola unidad de caja y se manejarán en cuenta en un lugar independiente los rendimientos financieros generados por la referida cuenta harán parte integral de los recursos del mismo fondo los recursos y saldos que integran el fondo serán acumulables y no podrán en ningún caso ser retirados por razones distintas al cumplimiento de los fines dispuestos para su operación.

De acuerdo con el informe de pasivo contingente emitido por la oficina jurídica de bomberos de Bucaramanga, con corte de 30 de diciembre de 2021, se evidencia pretensiones en contra de la entidad que ascienden a 5.171.927.307 pesos, contenidos en cuatro procesos judiciales en curso con probabilidad alta y media-alta de pérdida judicial dentro de los 18 procesos judiciales que se adelantan en contra la entidad, la cual de no hacerse previamente una provisión

de recursos comprometerían los ingresos requeridos para fundir con el pago de estas obligaciones así ante la recomendaciones y la realidad de nuestra entidades acciones de la junta directiva de bomberos de Bucaramanga, llevada a cabo el 4 de Enero de 2022, se expuso el tema conceptuando la viabilidad de la creación de fondo de contingencias propuesta aprobada por unanimidad contenido en el acta número 01, donde se señaló lo siguiente, recurso o aportes del fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga, el fondo de contingencia de bomberos de Bucaramanga se financiera de la siguiente forma a partir de 2022:

A. Hasta el 4.85 por ciento anual de los recursos transferidos por el municipio de Bucaramanga por concepto de la tasa bomberil.
B. Recursos provenientes de las sentencias y conciliaciones que resulten a favor de la entidad.
C. Los rendimientos financieros generados por la misma cuenta.
D. Bomberos de Bucaramanga podrá realizar aportes adicionales al fondo de contingencias cuando lo estime necesario.

PARAGRAFO: Terminada cada vigencia, si no hubiere si no se hubiera sido ejecutada la totalidad de los fondos trasladados al saldo disponible deberá adicionarse para el mismo fin en la vigencia siguiente señalado lo anterior se entiende entonces que el régimen de reconocimiento y pago de obligaciones contiene contingentes de las entidades estatales se fundamenta en la implantación de un sistema para su manejo basado en un criterio preventivo de disciplina fiscal, artículo 1° el decreto 423 del 2001 soportado sobre la base de la ley 448 de 1998 por medio de la cual, se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público y del decreto nacional 023 del 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 448 en 1998 y ley 185 de 1995, en ese orden de ideas, el fondo de continencia de las entidades estatales es un sistema de manejo de los recursos en la forma cuantía y oportunidad previstos en el plan de aportes al administrador para atender el cumplimiento de las obligaciones contingentes asumidas establecido a partir del estudio y determinado en el nivel de riesgo que se pueda presentar ante la eventualidad de un proceso fallado en contra de la entidad.

Primero: marco constitucional y legal, fundamenta la creación y operación del fondo de contingencia en las siguientes disposiciones normativas artículo 313 de la constitución política de Colombia, el artículo 315 de la constitución política también, el artículo 1° de la ley 448 en 1998 que conforme algunas disposiciones de la vía orgánica del presupuesto de la nación las entidades territoriales y las entidades descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones

contingentes a su parte, el artículo 6° de la ley 448 en 1998 parágrafo modificado por el artículo 90 de la ley 1955 de 2019 disponible, las entidades territoriales de sus descentralizadas deberán crear su cuerpo fondo de contingencias para tal efecto determinadas las metodologías valoración según el tipo de pasivo contingente previsto el artículo 3° de la ley 819 2003, las condiciones de cada entidad y de dar incluir en su presupuesto de servicio desde las apropiaciones necesarias, los aportes realizados al fondo se entenderán ejecutados una vez transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad portante como recurso de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos, artículo 3° de la ley 819 en 2003, las valoraciones de los pasivos contingentes nuevas que resulten de la celebración de operaciones de crédito público u otros contratos administrados y sentencias y conciliaciones cuyo perfeccionamiento se lleve a cabo con posterioridad alentada en vigencia de la ley 448 de 1998 serán aprobados por la dirección general de crédito público el ministerio de hacienda y crédito público y se manejarán de acuerdo con lo establecido en dicha ley, la valoración de los pasivos contingentes perfeccionados con anterioridad a la vigencia de la citada ley 448 de 1998, será realizada por el departamento nacional de planeación con base en procedimientos establecidos por esta entidad, literal F el artículo 5° de la ley 819 del 2003 dispuso que el gobernador o el alcalde deberá presentar a la respectiva asamblea o concejo a tipo informativo un marco fiscal de mediano plazo dicho marco se presentará en el mismo período en el cual se va a presentar el proyecto de presupuesto y debe contener como mínimo efe una relación de las pasiones exigibles y de los pasivos continentes que puedan afectar la situación financiera de la entidad.

El artículo 194 inciso 1° y 3° en su orden de la ley 1437 del 2011 señala, que todas las entidades que constituyen una sección del presupuesto general de la nación deben aceptar una valoración de sus contingencias judiciales en los términos que definan el gobierno nacional para todos los procesos judiciales que se adelantan en su contra, en esta disposición también se aplicará a las entidades territoriales y demás descentralizadas de todo orden obligadas al manejo presupuestal de contingencias y sometidas a dicho régimen de conformidad con la ley 44 de 1998 las disposiciones que se reglamente.

A nivel local el artículo 23 de 4 decreto municipal 176 del 2005 estatuto orgánico de presupuesto señala pasivos contingentes las valoraciones de los pasivos contingentes serán efectuados por las dependencias en las que se originen las respectivas operaciones contratos y sentencias o conciliaciones y serán aprobadas en la secretaría de hacienda siguiendo la metodología establecida en la ley 448 en 1998 acuerdos el 31 del 2004 artículo 3°.Adicional el

artículo 35 del decreto municipal 077 de 2005 dispone que las entidades descentralizadas las juntas o consejos directivos y ejercerán las funciones del consejo superior de política fiscal hombres por todo lo anterior hacia ustedes con el presente proyecto de acuerdo con sus respectivas anexos con el fin de que se adelante el estudio correspondiente a la espera de la aprobación por parte de la corporación pública de la operación del fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga, primero, parte pertinente de la junta directiva de bomberos de Bucaramanga al número 001 de fecha 4 de enero de 2022 en reunión extraordinaria el segundo anexo de pasivo contingente de procesos judiciales con corte a 30 de diciembre de 2021 por metodología de acuerdo en la resolución 0353 de 2016 con la cual se ha adoptado una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad proferida por la agencia nacional de defensa judicial del estado ANDJM, tercero, certificado de la no afectación del marco fiscal de mediano plazo señor presidente ha sido leído la exposición de motivos del proyecto de acuerdo 003 de 2022.

PRESIDENTE: Terminó la lectura secretaria?

SECRETARIA: Si señor presidente, ha sido leída la exposición de motivos.

PRESIDENTE: Aprueban los concejales la exposición de motivos.

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobada la exposición de motivos del proyecto de acuerdo 003 de 2022.

PRESIDENTE: Continuamos secretaria por favor.

SECRETARIA: Continuamos con la lectura del preámbulo, el consejo municipal de perdón el consejo de Bucaramanga en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las concedidas en el artículo 313 el numeral quinto la ley 136 de 1994 modificada por la ley de 1551 de 2012 ley 617 de 2000 ley 819 de 2003 decreto ley 111 de 1996 ley 448 de 1998 ley 1437 de 2011 decreto municipal 077 de 2005 y demás normas concordantes y señor presidente ha sido leído el preámbulo del proyecto de acuerdo 003 de 2022.

PRESIDENTE: Aprueban los concejales el preámbulo del acuerdo.

SECRETARIA: Señor presidente ha sido aprobado el preámbulo del proyecto de acuerdo 003.

PRESIDENTE: Continuamos secretaria.

SECRETARIA: Continuamos con la lectura del título proyecto de

acuerdo número 003 del 15 de febrero de 2022 por medio del cual se crea el fondo de contingencias de bomberos de Bucaramanga. Señor presidente ha sido leído el título del proyecto de acuerdo.

PRESIDENTE: Aprueban los concejales el título del proyecto de acuerdo continuamos señora secretaria por favor.

SECRETARIA: Ha sido aprobado el título señor presidente.

PRESIDENTES: Desean los concejales que este proyecto de acuerdo pase a sanción del señor alcalde.

SECRETARIA: Señor presidente así lo requieren o así lo dicen los honorables concejales que pase el proyecto a sanción del señor alcalde.

PRESIDENTE: Según el orden del día vamos al punto de comunicación de lectura de comunicaciones y de proporciones usuarios para el día mañana vamos a avanzar con la clausura el alcalde no nos va a acompañar, entonces vamos a darle la clausura al periodo del primero llamadas acciones extraordinarias, avancemos señora secretaria.

SECRETARIA: Continuando con el orden del día y teniendo en cuenta que se dejan los otros dos puntos para la siguiente sesión, cuarto punto clausura del primer llamado a sesiones extraordinarias del año 2022 a nombre del presidente de la corporación el honorable concejal Carlos Andrés Barajas Herreño.

PRESIDENTE: Primero los himnos secretaria o primero hablo yo.

SECRETARIA: Sí señor, primero va el himno de la república de Colombia, el himno del departamento de Santander y el himno de la ciudad de Bucaramanga.

Suenan los himnos de Colombia, de Santander y de Bucaramanga, en su respectivo orden

SECRETARIA: Siguiendo con el orden del día intervención del señor presidente de la corporación Carlos Andrés Barajas Herreño.

PRESIDENTE: Bueno muchas gracias señora secretaria, de esta forma damos por clausurado el primer llamado a sesiones extraordinarias del consumo municipal, proyecto de acuerdo que se discutieron muy importantes como los subsidios para los servicios públicos, los beneficios en materia tributaria para el pago del impuesto predial creo que son escenarios que permiten que la corporación responda a ese mandato ciudadano que le confirió la ciudadanía y desde luego en ese trabajo articulado esa disposición de la administración municipal de trazar líneas que busquen mejorar calidad de vida de

nuestros ciudadanos, siempre estaremos dispuestos a dar el debate y siempre lo he dicho construir en medio de las diferencias.

Agradecerles a los ponentes agradecerle a los compañeros que quieran ahí atentos a sus aportes a cada una de las de los comentarios de las sugerencias para que al final los resultados de la corporación sean siempre pensando en mejorar calidad de vida de nuestros ciudadanos hoy tenemos un decisión muy importante para bomberos de Bucaramanga, para los ciudadanos en material predial, para los estratos 1 2 y 3 en materia de subsidios públicos, para en materia de subsidios a servicios públicos para el INDERBU, para el instituto municipal de cultura decisiones importantes que desde luego deben cumplir con esas metas y propósitos del plan de desarrollo que aprobamos en el año 2020 insistir y siempre vamos a insistir en que los las intervenciones los debates los comentarios que se hagan respetemos las diferencias, no utilicemos términos peyorativos, yo creo que el concejo de Bucaramanga no es firmón, el concejo de Bucaramanga tiene toda la argumentación el criterio para proponer críticas pero también para apoyar la gestión de la administración municipal.

Siempre he dicho que el respaldo a las buenas acciones sin dejar de lado el control político y eso nos hace una corporación seria y no necesitamos para criticar caer en términos peyorativos, por eso que este año sea un año de debate serio, respetuoso y responsable sobre todo pensando en Bucaramanga.

Damos por terminado el primer llamado a sesiones extraordinarias, nos vemos mañana a las 8 de la mañana en la instalación del primer periodo de sesiones ordinarias del año 2022, desde luego terminamos este primer llamado reiterando nuestras condolencias y nuestra solidaridad a la familia de Nicol y el llamado también a la administración municipal que nuestra ciudad necesita más seguridad, nuestros niños necesitan mucha protección, que tengan un feliz día damos por terminado el orden del día, nos vemos mañana a las 8 de la mañana.

Para constancia, se firma para su aprobación en plenaria.

El Presidente,

CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO

La Secretaria,

AZUCENA CÁCERES ARDILA.

Elaboró: Sergio Armando Marquez